MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 563-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 17 de julio del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1183-2006-DRA, con registro Nº 2617-2006-ATDRCH-L, de fecha 07 de julio del 2006, conteniendo 16 folios, presentado por don ***HECTOR ACOSTA BALDERA Y OTRO****, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Tomasita", inscrito con 7.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;*

CONSIDERANDO:

Que, según reporte Nº 01409-2006, actualizado el 17 de julio del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Tomasita" con 7.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Huaca de Barro, lateral 2do. orden Farro, del Subsector de Riego Mórrope, con el número 112-0, a nombre de ***Agustín Valdera Sandoval;***

Que, don Hector Acosta Baldera y don Victorio Acosta Tejada, están solicitando el desglose del predio denominado "Tomasita", por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 2.25 ha cada uno, tal como así aparece de las copias de las Minutas de Compra y Venta de fecha 18 de aril de 1997 y 20 de marzo del 2001, celebradas con el Sr. Agustín Valdera Sandoval;

Que, según Informes N° 139 y 140-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 11 de julio del 2006, indica que los predios de los solicitantes corresponden al Bloque de Riego Huaca de Barro – Lagunas - Guanabano N° 79, con código PCHL-09-B79, del Subsector de Riego Mórrope, en cuyo Bloque de Riego no aparecen inscritos ni el vendedor ni los compradores, según Resolución Administrativa N° 315-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, por lo que su inscripción se regularizará en la segunda etapa del Profodua;

Que, según copia de los Títulos de Propiedad y Certificados Catastrales, se aprecia que los solicitantes han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios de sus respectivas áreas de la siguiente manera: ***Victorio Acosta Tejada****, con el predio denominado "Fundo Campodónico", de 2.25 ha, con la U.C. N° 44784 y* ***Hector Acosta Baldera****, con el predio denominado "Fundo Campodónico", de 2.19 ha, con la U.C. N° 44779; ubicados en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque;*

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 563-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19º, 28º, 37º, 43º, 44°, 49° y 133º del D.L. Nº 17752, en concordancia con los Artículos 6º y 58º del D.Leg. Nº 653, Artículo 120º, inciso i) del D.S. Nº 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- *Modificar la inscripción del usuario Agustín Valdera Sandoval, autorizando el desglose del predio denominado "Tomasita" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 7.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 112-0, irrigado por el canal 1er. orden Huaca de Barro, lateral 2do. orden Farro, del Subsector de Riego Mórrope, quedando inscritos de acuerdo al siguiente detalle:*

Nº Unidad Catastral	*N° de Predio*	*Nombre del Predio*	*Nombre del Usuario*	*Canal de Riego*	*Área con Licencia*
- . -	*1-12-0*	*"Tomasita"*	*Agustín Valdera Sandoval*	*- Huaca de Barro - Farro*	*5.00 ha*
44784	*1-12-3*	*"Fundo Campodónico"*	*Victorio Acosta Tejada*	*- Huaca de Barro - Farro*	*1.00 ha*
44779	*1-12-4*	*"Fundo Campodónico"*	*Hector Acosta Baldera*	*- Huaca de Barro - Farro*	*1.00 ha*

ARTÍCULO 2º.- *Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.*

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Mórrope
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - Adm. Téc. Distr. Riego Chancay - Lamb. - INRENA

INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ingº Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TECNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO